

SANTIAGO, 2 ABRIL 2024

RESOLUCION N° 0942 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°04505 de 2013 que aprueba la prosecución de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, vespertina; Resolución Exenta N°04683 que autoriza la versión año 2023; y el Certificado N°01 del Consejo Académico que aprueba la dictación de la versión año 2024, con fecha 05 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°04505 de 2013 aprueba el plan de estudios, malla curricular y programa de asignaturas, del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial, Vespertina, código 4052, complementada mediante Resoluciones Exentas N°04886 de 2013 y N°02452 de 2014 y modificada por Resolución Exenta N°0310 de 2015.
2. Que la Resolución Exenta N°04683 de 2022 autoriza la dictación de la versión año 2023 del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial código 4052.
3. Que el Certificado de Acuerdo N°01, del Consejo Académico en sesión de fecha 05 de enero de 2024 aprueba la dictación de la Prosecución de Estudios de la Carrera Ingeniería Civil Industrial, código 4052, en torno a la dictación de la versión 2024, certificado por el Secretario General con fecha 05 de enero de 2024; por tanto



RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la versión para el año 2024 del **PLAN DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL, VESPERTINA**, código 4052, conducente a la obtención del título profesional de Ingeniero Civil Industrial y al grado académico de licenciado en Ciencias de la Ingeniería, aprobada por Resolución Exenta N°04505 de 2013, en las condiciones que a continuación se indican:

- a. Se ofrecerá a partir del primer semestre de 2024, régimen Vespertino.
- b. Para un cupo de 25 estudiantes.
- c. Con un mínimo de 15, estudiantes.
- d. Lugar de dictación: Padre Felipe Gómez de Vidaurre N°1488, Santiago, Campus Central.

II. Los requisitos de admisión para el Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial son los que constan en el punto B.5 de la Resolución Exenta N°04505 de 2013.

III. Los alumnos deberán pagar por concepto de derechos básicos de matrícula y de arancel anual, vigente al año 2024, las sumas que a continuación se indican:

- Derechos básicos de matrícula anual: \$90.000.- (noventa mil pesos).
- Arancel anual: \$4.412.800.- (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos pesos).

IV. Los derechos básicos de matrícula se pagarán de contado y el arancel anual de contado, o hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad.

V. Si no se registra una matrícula mínima de 15 aranceles completos o equivalentes como requisito de equilibrio financiero, la dictación del programa se anulará y se devolverán los montos pagados o se pondrá finiquito a los compromisos arancelarios documentados por quienes se hayan matriculado.

VI. Las sumas pagadas por concepto de derechos básicos de matrícula y arancel no se devolverán bajo ningún concepto.

VII. Debido a lo anterior, quienes sean eliminados del plan por razones académicas, incurran en abandono voluntario o renuncien a éste, deberán cumplir en su totalidad con la obligación financiera adquirida con la Universidad al momento de matricularse.

VIII. El plan de prosecución de estudios estará a cargo de la académica Sra. Evelyn Gajardo Gutiérrez.

IX. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2024, que se acompaña a la presente Resolución Exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.04.02 20:12:29 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.04.02 18:48:51 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Facultad de Ingeniería
Escuela de Industria
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Control Presupuestario
Sra. Evelyn Gajardo Gutiérrez

PCT
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO